

COMEDOR ESCOLAR CURSO 2023-24

Características

El funcionamiento del comedor será durante todo el periodo lectivo, con un nº máximo de plazas de 50.

La prestación será del almuerzo (Comida del mediodía).

Será gestionado por una empresa del sector, en la modalidad de catering y comida transportada.

Para la atención y cuidado del alumnado se contará, como mínimo, con el siguiente personal:

Comedores de E. Infantil y Primaria: Un monitor por cada 20 alumnos o fracción superior a 10.

Y de un/a ayudante de cocinas.

Gratuidad del servicio

La ley 6/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, establece una bonificación del 100 % respecto a las tarifas del año 2002. En base a lo cual en el curso 2023/2024 el aula matinal será gratuito para todos los/as usuarios/as que obtengan plaza según los criterios siguientes:

Tendrán derecho al uso del servicio el alumnado con el siguiente orden de prioridad:

1. Alumnado que solicite el uso diario del servicio para la totalidad del curso escolar
2. Alumnado que cumplan los requisitos de renta. Cuando la renta de la unidad familiar de 2022 no supere las siguientes cuantías:

Familias de 2 miembros: 9.436,89	Familias de 7 miembros: 28.311,87
Familias de 3 miembros: 13.753,18	Familias de 8 miembros: 31.222,91
Familias de 4 miembros: 17.795,90	Familias de 9 miembros: 34.136,28
Familias de 5 miembros: 21.570,90	Familias de 10 miembros: 37.049,66
Familias de 6 miembros: 25.074,67	A partir del 10º miembro 2.912,71 € más por cada

3. Otro alumnado que acredite fehacientemente la necesidad mediante informe de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento, los Equipos Psicopedagógicos o la Inspección Educativa.

4. Alumnado cuya unidad familiar supere los umbrales de renta, que a su vez, se ajustará a los siguientes criterios de prioridad:

4.1. Alumnado cuyos tutores legales trabajen y tengan incompatibilidad entre sus horarios laborales y el horario escolar de sus hijos/as por este orden:

1º Familia monoparental.

2º Resto de familias. Se atenderá al criterio de menor renta familiar.

4.2. Otro alumnado del centro con circunstancias familiares o socioeducativas que justifiquen debidamente la necesidad del servicio.

4.3. Resto del alumnado del Centro.

Solicitud por parte de las familias

Las familias que soliciten el Servicio de Comedor presentarán en el colegio la siguiente documentación:

- Anexo I (Solicitud)
- Anexo IV (autorización para que la Consejería de Educación solicite de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a la renta familiar de 2022)
- Si se alega incompatibilidad horaria: Certificado expedido por la empresa en la que se indique el horario laboral del padre y/o madre o tutores legales.
- Si se alega otra circunstancia familiar, documentación justificativa de la familia que acredite la circunstancia alegada; familia monoparental o familia numerosa

Plazo de presentación de solicitudes

Ordinario Del 1 al 16 de junio para alumnado matriculado en el centro

Del 1 al 15 de julio para el alumnado no matriculado aún en el centro.

Extraordinario Del 1 al 4 de septiembre, para el alumnado que haya sido traslado desde otro Centro Educativo.

NOTA: Los Anexos pueden recogerse en el colegio.